

La Unión de Arquitectos comunica a sus matriculados los valores sugeridos de consultas según lo establecido en Asamblea Ordinaria del 02 de Diciembre 2024. **(900 UVIs / m²)**

HONORARIOS

CONSULTAR VALOR ACTUAL DE UVI (Unidad de Vivienda) en BCRA <https://www.bcra.gob.ar>

TRABAJO DE GABINETE Y OPERACIONES EN EL TERRENO

.DÍA DE VIAJE: Art. 9° Inc. a) (Valor testigo x 20%).....	180 UVIs
.DÍA DE TRABAJO EN TERRENO: Art. 9° Inc. b) (Valor testigo x 40%).....	360 UVIs
.DÍA DE TRABAJO EN GABINETE: Art. 9° Inc.b) (Valor testigo x 30%).....	270 UVIs

CONSULTAS

.CONSULTA VERBAL SIN INSPECCIÓN OCULAR Art. 49°-1 (Valor testigo x 20%).....	180 UVIs
.CONSULTA VERBAL CON INSPECCIÓN OCULAR Art. 49°-2: (Valor testigo x 40%).....	360 UVIs
.CONSULTA POR ESCRITO SIN INSPECCIÓN OCULAR Art. 49°-3: (Valor testigo x 60%).....	540 UVIs
.CONSULTA POR ESCRITO CON INSPECCIÓN OCULAR Art. 49°-4: (Valor testigo x 80%).....	720 UVIs

INFORME TECNICO

SEGÚN ARTÍCULO 50°-1

.2,5% DEL VALOR EN JUEGO , MIENTRAS ESTE VALOR NO SUPERE	4.000 UVIs
.2,0% DEL VALOR EN JUEGO, MIENTRAS ESTE VALOR NO SUPERE.....	8.000 UVIs
.1,8% DEL VALOR EN JUEGO, MIENTRAS ESTE VALOR NO SUPERE.....	12.000 UVIs
.1,5% DEL VALOR EN JUEGO, MIENTRAS ESTE VALOR NO SUPERE.....	15.000 UVIs
.1,2% DEL VALOR EN JUEGO, MIENTRAS ESTE VALOR SEA SUPERIOR.....	17.000 UVIs



*La Unión de Arquitectos comunica a sus matriculados los valores sugeridos de consultas según lo establecido en Asamblea Ordinaria del 02 de Diciembre 2024. **(900 UVIs / m²)***

TASACIONES Y VALUACIONES

SEGÚN ARTÍCULO 62° - DETERMINACION DE PORCENTAJES ARANCELARIOS 62-1:

TASACION O VALUACION ESTIMATIVA:

URBANA O SUBURBANA:.....0.40% del valor del bien tasado.

RURAL:.....0.50% del valor del bien tasado.

62-2: TASACION O VALUACION ORDINARIA:

URBANA O SUBURBANA:.....1.00% del valor del bien tasado.

RURAL:.....1.20% del valor del bien tasado.

62-3: TASACION O VALUACION EXTRAORDINARIA:

URBANA O SUBURBANA:.....1.60% del valor del bien tasado.

RURAL:.....1.75% del valor del bien tasado.

62-4: TASACION O VALUACION DE DAÑOS:5.00% del valor del bien tasado.